

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 17 FEB 2021

Sucesión 2018-0157

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que se acreditó sumariamente que la apoderada judicial presentó petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, y esta no le fue atendida, conforme lo prescribe los artículos 78 y 173 del C. G. del P., se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que remitan copia del registro civil de defunción del señor LUIS EDUARDO LOPEZ PINILLA.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 119 FECHA 18 FEB. 2021
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- 408